OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.

lo tiene todo. Barrancabermeja

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LA SECTRETARIA DE ADULTO MAYOR JUEVENTUD E INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, REMITE A LA SECRETARIA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	FUNDACION VAN HEUVEN.	No convenio 1497-23
DETALLE:	ACTA PACIAL ● ACTA FINAL ○	

SECRETARIA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	CUENTA DE COBRO ACT DE CUMPLIMIENTO PARICAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

RECIBIDO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	CUENTA DE COBRO ACTA PARCIAL DE ACTIVIDADES PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL CEPAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

FUNDACION VAN HEUVEN
NIT 829.002.760-6
carrera 35 # 59-88 barrio la Esperanza
Tel: (607) 3125019377
Barrancabermeja - Colombia
fundacionvanheuven@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FVHN 10

Señores	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA		
NIT	890.201.900-6	**Teléfono**	(607) 6115555
Dirección	CARRERA 5 No 50-43	**Ciudad**	Barrancabermeja - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/05/2023, 08:40
Expedición	03/05/2023, 08:42
Vencimiento	03/05/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA CONVENIO 1497-23	1.00	31,699,552.50

Total items: 1

Total Bruto	31,699,552.50
Total a Pagar	31,699,552.50

Valor en Letras:
Treinta y un millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos m/cte con cincuenta cent.

Condiciones de Pago:
ConsignaciÃ³n $ 31,699,552.50

Observaciones:
Primer desembolso de 45%, del aporte del distrito.

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764048418884 aprobado en 20230502 prefijo FVHN desde el número 10 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 6 X Mil
CUFE: bba70f4aa45c49f8763bdb8e32470c151a1ddd8ed970d855bf228b8ab07a41a9441e61d0e6567e8b211cd43a9853f689

Referencia bancaria

Banco de Bogotá

NIT.860.002.964.4

EL BANCO DE BOGOTA

CERTIFICA:

Informa que: FUNDACION VAN HEUVEN

Identificado con **NIT 8290027606**

Está vinculado con el siguiente servicio financiero:

- Cuenta de Ahorros 013192034 en la cual manifiestan que manejaran los recursos del CONTRATO 1497 -23 CONVENIO DE ASOCIACION PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DEL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
-

Estado de los productos a la fecha **Activo**

Se expide esta certificación en la ciudad de Barrancabermeja a los 03 dias del mes de MAYO de 2023

Firma autorizada

Esta información es confidencial y se suministra sin responsabilidad alguna por parte del Banco Junio/2005)

ACTA DE INICIO CONVENIO 1497-23

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	FUNDACION VAN HEUVEN
NIT:	829002760-6
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE LUIS ROJAS CAMARGO
IDENTIFICIACION:	1.013.627.201 DE BOGOTA
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DEL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 77.487.795,00), INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 70.443.450,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 7.044.345,00)
DURACION:	SETENTA Y SIETE (77) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 23-02165 del 11 de abril de 2023 y DISPONIBILIDAD No. 23-02166 del 11 de abril de 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 1976 del 31 de marzo de 2023, códigos UNSPSC, 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social o quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	Once (11) de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	Ocho (08) de agosto de 2023

En Barrancabermeja, a los once (11) días de mayo de 2023, en las instalaciones de la Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO**, en calidad de supervisor y el señor **JOSE LUIS ROJAS CAMARGO** en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION VAN HEUVEN, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente convenio No. 1497-23, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 25 de abril de 2023, la FUNDACION VAN HEUVEN, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el Convenio No. 1497-23, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	VALOR
C.D.P.	23-02165	ABRIL 11 DE 2023	2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009, Concepto: servicios para la comunidad, sociales y personales, Fuente de financiación: Recursos Propios.	$1.580.000.000,00
C.D.P.	23-02166	ABRIL 11 DE 2023	2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009, Concepto: servicios para la comunidad, sociales y personales, Fuente de financiación: Recursos Propios-Recursos del balance	$1.064.636.610,00
R.P.	23-02629	ABRIL 27 DE 2023	2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009, Concepto: servicios para la comunidad, sociales y personales, Fuente de financiación: Recursos Propios. 2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009, Concepto: servicios para la comunidad, sociales y personales, Fuente de financiación: Recursos Propios-Recursos del balance	$ 70.443.450,00

3. Qué la FUNDACION VAN HEUVEN allegó garantía emitida por la Aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS S.A con aprobación de la secretaria Jurídica, mediante No. C01.WRT.11564031, del 09 de mayo de 2023.

4. Que la FUNDACION VAN HEUVEN allego la documentación estipulada en los estudios previos y cumple con los requisitos contractuales para realizar el primer desembolso.

5. Que la presente acta se presta para efectuar el primer desembolso por parte de tesorería y contabilidad.

6. Los abajo firmantes CERTIFICAN que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica físicamente ante la Unidad de contabilidad y de Tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al convenio 1497-23 a nombre de la FUNDACION VAN HEUVEN.

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente las partes

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio No. 1497-23, cuyo objeto es: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DEL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" suscrito con la FUNDACION VAN HEUVEN**, el día once (11) de mayo de 2023.

Verificado los requisitos para el respectivo desembolso se evidencio que la FUNDACION VAN HEUVEN Cumple con todos los requisitos estipulados en la forma de pago de los estudios previos.

Efectuar el primer desembolso con la presente acta de inicio correspondiente al 45% del valor total aportado por el Distrito, por el valor de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($ 31.699.552,50)** Imputado a la IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: **2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009, Concepto: servicios para la comunidad, sociales y personales,** Fuente de **financiación: Recursos Propios-Recursos del balance.**

Para constancia se firma por quienes intervienen. 11 MAY 2023

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
Secretario de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social

JOSE LUIS ROJAS CAMARGO
Representante legal

Elaboró: Yenifer Paola Castillo A
Profesional SAMJIS
REVISÓ: Andrés Mauricio Hernández Camargo
Abogado SAMJIS

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-05-03, 12:20:48 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 63072219

Periodo Cotización: mayo de 2023 **Periodo Servicio:** mayo de 2023

PAGADO 03/05/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JOSE LUIS ROJAS CAMARGO		
Documento	CC1013627201	**Dirección**	CL 48 #18 - 17
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6022314
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANCABERMEJA	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1013627201	JOSE LUIS ROJAS CAMARGO	59	00																	0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.160.000	$ 145.000	0,522	$ 1.160.000	$ 6.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 336.700

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 0	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 336.700	$ 0	$ 336.700

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

PAZ Y SALVO Y CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICAN

Que la **FUNDACION VAN HEUVEN** con **NIT 829.002.760-6** se encuentra al día y a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses por todo concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal en lo contratado laboralmente que resultan exigibles en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y en lo contratado con prestadores de servicios en lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 797 de 2003 y Artículo 135° de la ley 1753 del 2015, del convenio **No. 1497-23**, igualmente me permito dar a conocer que los documentos anexados son veraces y legales, y exonero de toda responsabilidad a la secretaria de adulto mayor, juventud e inclusión social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente Certificación a los a los diez (11) días de mayo del 2023.

ENITH LÓPEZ DÍAZ
C.C. 37.575.336 de Barrancabermeja
Contador Público TP-175308 - T

JOSE LUIS ROJAS CAMARGO
C.C. 1.013.627.201 de Bogotá
Representante Legal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FD6CAD3A16BBBBEA0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ENITH LOPEZ DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37575336 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 175308-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

175308-T



ENITH
LOPEZ DIAZ
C.C. 37575336
RESOLUCION INSCRIPCION 037
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

FECHA 06/02/2013

VICEPRESIDENTE

CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO 186805

104336

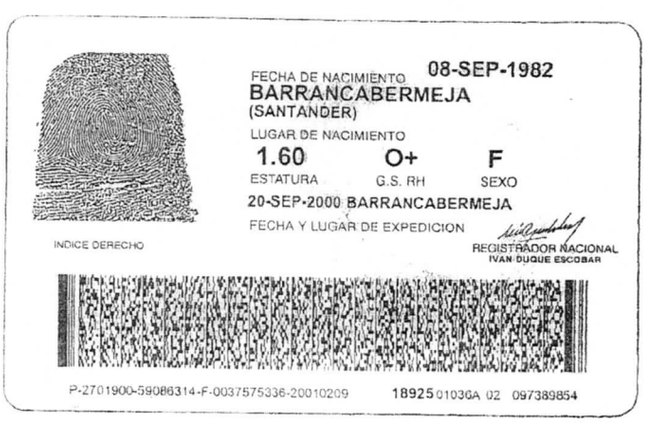
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
37575336
NUMERO
LOPEZ DIAZ
APELLIDOS
ENITH
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-1982
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-SEP-2000 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
P-2701900-59086314-F-0037575336-20010209 18925 01036A 02 097389854

976

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 23-02629

Vigencia Fiscal 2023

Fecha de Compromiso Abril 27 de 2023

Beneficiario : FUNDACION VAN HEUVEN — Nit : 00829002760 - 6

No. C.D.P : CD : 23-02165 — Fecha de Expedicion del C.D.P : 11-04-2023

No. C.D.P : CD : 23-02166 — Fecha de Expedicion del C.D.P : 11-04-2023

Tipo de Compromiso : CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Documento : 20231497 — Fecha : 25-04-2023 — Vence : 31-12-2023

OBJETO : CD 23-02165, CD 23-02166, SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810058 CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DEL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. 090-1976-2182-23

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-4104-1500-008-200058 -2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS	37,173,560.00
2.3-4104-1500-008-200058 -2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	33,269,890.00
		Total Compromisos	70,443,450.00

TORRES MURALLA ORFIDIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Centros Vidas

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. **23-02165**

Fecha de vencimiento 31-12-2023

Vigencia Fiscal 2023

Fecha de Expedición Abril 11 de 2023

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810058 CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DEL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. 090-1976-2182-23

Solicitante : SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSIóN SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-4104-1500-008-200058 -2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS	1,580,000,000.00
		Total Certificado	1,580,000,000.00

Por un valor de : MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2020680810058	Proyecto: Apoyo y atención a las personas adultas mayores del Distrito de Barrancabermeja	RECURSOS PROPIOS	1,580,000,000.00
		Total total	1,580,000,000.00

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
93221	Servicios de atención residencial para personas mayores	RECURSOS PROPIOS	1,580,000,000.00
		Totales	1,580,000,000.00

TORRES MURALLA ORFILIA
Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Centros Vidas

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 23-02166

Fecha de vencimiento 31-12-2023

Fecha de Expedición Abril 11 de 2023

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810058 CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DEL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. 090-1976-2182-23

Solicitante : SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-4104-1500-008-200058 -2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	1,064,636,610.00
		Total Certificado	1,064,636,610.00

Por un valor de : MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2020680810058	Proyecto: Apoyo y atención a las personas adultas mayores del Distrito de Barrancabermeja	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	1,064,636,610.00
		Total total	1,064,636,610.00

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
93221	Servicios de atención residencial para personas mayores	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	1,064,636,610.00
		Totales	1,064,636,610.00

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Centros Vida s

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2023 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el Decreto No 518 de 2019			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	1976

FECHA DE EMISION 31/03/2023
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. Presupuestal	Cod. Fuente	Valor	CEPÀA
90101500; 94131607	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DEL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	77 DIAS	2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009	R001	1,580,000,000	1976
			2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009	R061	1,064,636,610	
			2,644,636,610			

CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ Z

Secretaría de Recursos físicos

lo tiene todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

Secretaría de Planeación

lo tiene todo. Barrancabermeja

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020-2023 DISTRITO MUY ESPECIAL	
Nombre del Proyecto	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Número BPPID	20200680810059
Línea Estratégica Distrital	Línea 1. Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de la vida.
Sector de inversión territorial	Inclusión social y reconciliación
Programa Distrital	Programa 08. Atención integral para las poblaciones vulnerables con enfoque diferencial
Indicador de producto plan de desarrollo	IP 116. Número de acciones de atención integral para personas adultas mayores realizadas
Número BPIN	2020680810058
Programa Nacional	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)
Producto Nacional	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)
Indicador Nacional	Adultos mayores atendidos con servicios integrales (410400800)
Valor Total del Proyecto	$ 71.573.723.094,70
Valor Total de la Vigencia	$ 25.590.219.594,00
Valor aporte del Distrito	$ 24.981.299.100,00
Valor aporte cooperante	$ 608.920.494,00

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria) 20##		Vigencia Futura (Excepcional) 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 25.590.219.594,00	Otros:		Otros	
Total:	$ 25.590.219.594,00	Total:		Total	
Solicitud realizada por:		Nombre: MICHEL ALEXANDER GARCÍA LASCARRO			
		Cargo: Secretario de Adulto mayor, Juventud e Inclusión Social			
Nota: Segunda Actualización. Vigencia 2023.					

Se expide a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veintitres (2023) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitres (2023).

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA,
Secretario de Planeación

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4900463
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	15 días de tiempo transcurrido *(25/04/2023 5:19:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 1497-23
Objeto del contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DEL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANABERMEJA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí☑No
Duración del contrato	77 Días
Fecha de inicio de contrato	10 horas de tiempo transcurrido *(11/05/2023 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	8/08/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí☑No *
Reversión	☐Sí☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundacion vanheuven

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 829002760

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación van heuven			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Fundacion Van heuven* *Fecha de aprobación:* *25/04/2023 10:20:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Michel Alexander Garcia Lascarro* *Fecha de aprobación:* *25/04/2023 11:07:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4900463_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí☐No

Cumplimiento ☑Sí☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- ☑% del anticipo — 100,00 — Fecha de vigencia (desde) 15 días de tiempo transcurrido *(25/04/2023 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* — Fecha de vigencia (hasta) 26/01/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☐Valor de la garantía

☑ Cumplimiento del contrato
- ☑% del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde) 15 días de tiempo transcurrido *(26/04/2023 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* — Fecha de vigencia (hasta) 26/01/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☐Valor de la garantía

☑ Pago de salarios
- ☑% del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde) 15 días de tiempo transcurrido *(26/04/2023 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* — Fecha de vigencia (hasta) 26/07/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☐Valor de la garantía

☑ Calidad del servicio
- ☑% del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde) 15 días de tiempo transcurrido *(26/04/2023 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* — Fecha de vigencia (hasta) 26/01/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☐Valor de la garantía

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí☐No

☑No. de SMMLV — 200

Fecha límite para entrega de garantías: 16 días de tiempo transcurrido *(25/04/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 12 días de tiempo transcurrido *(26/04/2023 6:33:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.11564031	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	290.115.846,25 COP	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	26/07/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4900463
Proveedor Fundación van heuven
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 49 # 3-62
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CALLE 49 # 3-62
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 49 # 3-62, SECTOR COMERCIAL, ANTIGUO TEATRO LIBERTADOR	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 CO1.PCCNTR.4900463

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							2.644.636.610,00	70.443.450,00
1	90101500	BLOQUE 1 - COMUNA 1	1,00	UN	86.097.550,00	0,00	86.097.550,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 2 - COMUNA 1	1,00	UN	66.529.925,00	0,00	66.529.925,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 3 - COMUNA 1	1,00	UN	39.135.250,00	0,00	39.135.250,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 4 - COMUNA 3	1,00	UN	187.849.200,00	0,00	187.849.200,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 5 - COMUNA 3	1,00	UN	93.924.600,00	0,00	93.924.600,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 6 - COMUNA 3	1,00	UN	62.616.400,00	0,00	62.616.400,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 7 - COMUNA 4	1,00	UN	46.962.300,00	0,00	46.962.300,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 8 - COMUNA 4	1,00	UN	46.962.300,00	0,00	46.962.300,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 9 - COMUNA 4	1,00	UN	78.270.500,00	0,00	78.270.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 10 - COMUNA 5	1,00	UN	86.097.550,00	0,00	86.097.550,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 11 - COMUNA 5	1,00	UN	101.751.650,00	0,00	101.751.650,00	0,00

1	90101500	BLOQUE 12 - COMUNA 5	1,00	UN	90.011.075,00	0,00	90.011.075,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 13 - COMUNA 5	1,00	UN	70.443.450,00	70.443.450,00	70.443.450,00	70.443.450,00
1	90101500	BLOQUE 14 - COMUNA 6	1,00	UN	78.270.500,00	0,00	78.270.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 15 - COMUNA 6	1,00	UN	97.838.125,00	0,00	97.838.125,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 16 - COMUNA 6	1,00	UN	109.578.700,00	0,00	109.578.700,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 17 - COMUNA 6	1,00	UN	70.443.450,00	0,00	70.443.450,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 18 - COMUNA 6	1,00	UN	78.270.500,00	0,00	78.270.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 19 - COMUNA 6	1,00	UN	31.308.200,00	0,00	31.308.200,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 20 - COMUNA 7	1,00	UN	78.270.500,00	0,00	78.270.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 21 - COMUNA 7	1,00	UN	78.270.500,00	0,00	78.270.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 22 - COMUNA 7	1,00	UN	46.962.300,00	0,00	46.962.300,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 23 - COMUNA 7	1,00	UN	82.184.025,00	0,00	82.184.025,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 24 - COMUNA 1, 4, 5 Y 6	1,00	UN	117.405.750,00	0,00	117.405.750,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 25 - COMUNA 3 Y 6	1,00	UN	117.405.750,00	0,00	117.405.750,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 26 - COMUNA 5 Y 3	1,00	UN	109.578.700,00	0,00	109.578.700,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 27 - CORREGIMIENTO EL CENTRO	1,00	UN	84.861.700,00	0,00	84.861.700,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 28 - CORREGIMIENTO EL CENTRO	1,00	UN	63.646.275,00	0,00	63.646.275,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 29 - CORREGIMIENTO LA FORTUNA	1,00	UN	50.917.020,00	0,00	50.917.020,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 30 - CORREGIMIENTO LA FORTUNA	1,00	UN	84.861.700,00	0,00	84.861.700,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 31 - CORREGIMIENTO LOS LAURELES	1,00	UN	63.646.275,00	0,00	63.646.275,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 32 - CORREGIMIENTO SAN RAFAEL DE CHUCURI	1,00	UN	67.889.360,00	0,00	67.889.360,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 33 - CORREGIMIENTO EL LLANITO	1,00	UN	76.375.530,00	0,00	76.375.530,00	0,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO ASOCIACION VAN HEUVEN.pdf	ANEXO ASOCIACION VAN HEUVEN.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Michel Alexander García	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1096187499	Guardar y notificar
Supervisor	Michel Alexander García	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1096187499	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	ISOLINA TIRADO SILVA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37933219	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Agregar usuario

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	ISOLINA TIRADO SILVA	11/05/2023 5:01:28 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Michel Alexander García Lascarro
Ordenador del pago	ISOLINA TIRADO SILVA	15 días de tiempo transcurrido *(25/04/2023 11:07:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Michel Alexander García Lascarro

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP, No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	70.443.450
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	70.443.450

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020680810058	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	23-02165	CDP	No validado		1.580.000.000 COP	00-00-00	Editar
☐	23-02166	CDP	No validado		1.064.636.610 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	23-02629	Presupuestal (CDP)	-	No validado	70.443.450 COP	70.443.450 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 70.443.450 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido	70.443.450 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DEL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" suscrito con la FUNDACION VAN HEUVEN

Las partes que mediante la plataforma del SECOP II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el convenio, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DEL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

CLAUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ALCANCES DEL OBJETO: Las actividades específicas que el asociado debe realizar para el cumplimiento del objeto del convenido en la cláusula anterior, y las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: Las obligaciones generales del asociado se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL ASOCIADO: El Asociado hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el ASOCIADO. **PARÁGRAFO.** El Asociado responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **h)** El Asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** El Asociado se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, establecidas en los estudios previos y convocatoria pública No. CA-SAMJIS-002-2023 y los convenidos en el presente Convenio, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1.) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir

cabalmente el aporte establecido en el presente convenio 2). Realizar las actas de desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio. 3). Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 4). hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 5). Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. 6). notificar en todo momento a los asociados por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás que se necesiten.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El Asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **a)** El Asociado es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primero, las especificaciones técnicas y alcances establecidos en la cláusula segunda y las obligaciones establecidos en la cláusula tercera del presente convenio. El Asociado será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente convenio. **b)** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el asociado se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente convenio, será de **SETENTA Y SIETE (77) DIAS PROGRAMADOS,** contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2023, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO.** Prórroga. El presente convenio podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 77.487.795,00),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **SETENTA MILLONES CUATROS CIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 70.443.450,00),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 7.044.345,00)**, FORMA DE PAGO.

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO DEL 45%, del aporte del distrito.	1. Suscripción del acta de inicio 2. Factura electrónica 3. Aprobación de las pólizas de garantías del convenio por parte de la secretaria de Jurídica 4. Expedición del registro presupuestal por parte de la secretaria de hacienda. 5. Certificación bancaria con el número de convenio. 6. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al mes de suscripción del convenio. 7. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. A LOS TREINTA Y OCHO (38) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO	1. Suscripción del acta parcial 2. factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 15%, del aporte del Distrito.	1. Suscripción del acta final de actividades y del acta de desembolso final.

A LOS SETENTA Y SIETE (77) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO	2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

Los requisitos para realizar los respectivos desembolsos se encuentran estipulados en los estudios previos del presente proceso contractual.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se cancelará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 23-02165 del 11 de abril 2023, **identificación Presupuestal:** 2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009, **Concepto:** servicios para la comunidad, sociales y personales, **Fuente de financiación:** Recursos Propios, por valor de: TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($ 37.173.560,00) y la disponibilidad No. 23-02166 del 11 de abril de 2023, **identificación Presupuestal:** 2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009, **Concepto:** servicios para la comunidad, sociales y personales, **Fuente de financiación:** Recursos Propios-Recursos del balance, por valor de: TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCT ($ 33.269.890,00). Para un valor total de: **SETENTA MILLONES CUATROS CIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 70.443.450,00).**

CLÁUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja (O QUIEN HAGA SUS VECES)** y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - APORTE DEL ASOCIADO: el aporte del asociado para el cumplimiento del objeto del convenido, y de las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en la propuesta económica allegada en la etapa precontractual de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II y su ejecución se realizará de conformidad a lo estipulado en los estudios previos y convocatoria pública.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del asociado mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: EL ASOCIADO podrá ceder el presente convenio (o la obligación de ejecución personal del convenio a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el ASOCIADO, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El asociado no podrá subcontratar el presente convenio a persona jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el ASOCIADO es el único responsable por la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Solo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán **LA FUNDACION Y/O ASOCIACION** y el Supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de **LA ASOCIACION** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el Convenio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente convenio, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente convenio cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado que afecten en forma grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el asociado quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al asociado o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, LA ASOCIACION pagará al MUNICIPIO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente Convenio. En caso de incumplimiento parcial el MUNICIPIO podrá imponer multa sucesiva hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del Convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO UNICO: El procedimiento para la imposición de multas o clausula penal pecuniaria, se adelantara con plena aplicación del derecho al debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política) y en 2015, para lo cual una vez constatado por el Supervisor, que LA FUNDACION Y/O ASOCIACION ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permita conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectivas las garantías únicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al ASOCIADO, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al convenio, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del convenio o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El asociado manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993,

así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – TERMINACION DEL CONVENIO: Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del Convenio, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del convenio cuando la ley no disponga otra medida en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la Ley. **PARAGRAFO.** Cuando la terminación del Convenio sea resultado del acuerdo de las partes requerirá el concepto previo no vinculante del Supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en la CRA 35 N° 59-88 BARRIO LA ESPERANZA y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades el domicilio contractual, acordadas por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACION DEL CONVENIO: La liquidación del presente Convenio se realizara de común acuerdo con el asociado una vez con el acta final de actividades y/o tendrá una vigencia de seis meses finalizada la ejecución del convenio de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 del 2007, articulo 217 del Decreto 019 del 2012, articulo 164 del C. P.A y de lo C.A y demás normas concordantes. En esta etapa las partes aportaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran además los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **LA ASOCIACION** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Asociado prestara garantía única al **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,** el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías. **1). Cumplimiento**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más para su liquidación. **2). Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más. **3). Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de asociado o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.V. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del convenio. **4) DE BUEN MANEJO DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL DISTRITO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del primer desembolso del distrito, durante el término de ejecución de Convenio y seis (6) meses más. **5). Calidad del Servicio:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del ASOCIADO de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio.

Proyectó:

Aprobó: MICHEL ALEXANDER GARCÍA LASCARRO
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14845236183

(415)7707212489984(8020) 000001484523618 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 9 0 0 2 7 6 0	6	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION VAN HEUVEN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CR 59 88 BRR LA ESPERANZA

42. Correo electrónico fundacionvanheuven@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 0 1 9 3 7 7	3 1 5 3 4 9 4 7 8 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 5 1 1 2 2	5 6 1 1	2 0 1 8 0 5 2 9	9 0 0 8 8 7 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	3 3	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 08 / 11 : 21: 07

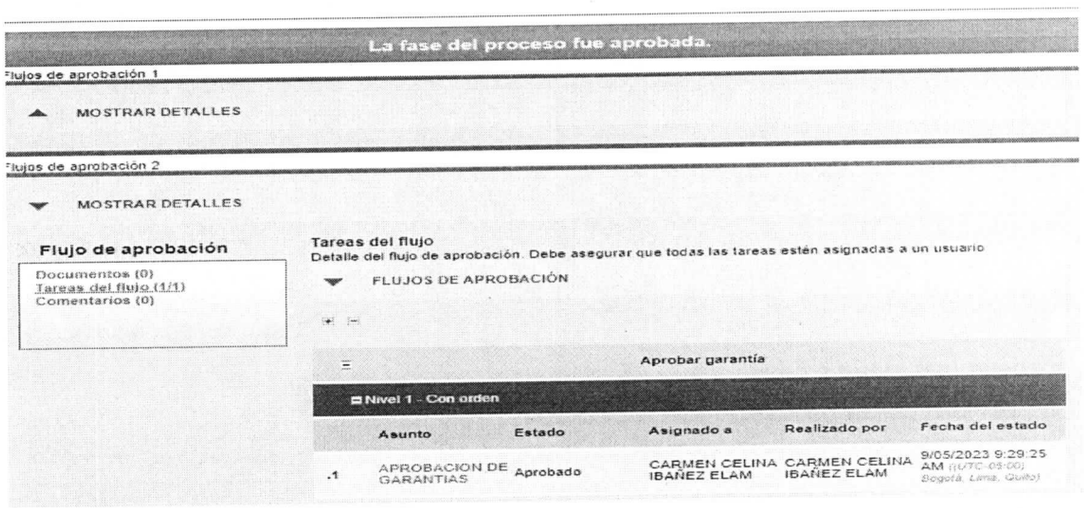
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-04-2023 10:08:03PM



Id de la garantía	CO1.WRT.11564031
Referencia de la garantía	B-100035710-0; B-100008990
Estado	Aprobada
Justificación	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Pago de salarios Cumplimiento - Calidad del servicio Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	Contrato de seguro Patrimonio autónomo Garantía bancaria
Entidad aseguradora	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Número de póliza	B-100035710-0; B-100008990
Tomador	FUNDACION VAN HEUVEN
Beneficiario	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y TERCEROS AFECTADOS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	34.869.507,75 COP	26/01/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	7.748.779,50 COP	26/01/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	7.748.779,50 COP	26/07/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	7.748.779,50 COP	26/01/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	232.000.000,00 COP	26/07/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZAS CONTRATO No. 1497-23.pdf	POLIZAS CONTRATO No. 1497-23.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *Fundacion Van heuven* 28/04/2023 6:22 PM *(UTC -5 horas)*

Cancelar

El Distrito de Barrancabermeja, estima el valor del convenio a realizar en la suma DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($ 2.644.636.610,00).

El Distrito de Barrancabermeja, tiene disponible la suma de: DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($ 2.644.636.610,00).

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en DINERO O EN ESPECIE, no inferior al 10% del valor total aportado por el Distrito.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio.

NOTA 2: Los proponentes deberán presentar su propuesta económica por la cantidad de beneficiarios conforme al presente estudio previo.

NOTA 3: La administración Distrital realiza un aporte económico para garantizar la protección al adulto mayor, por lo tanto no es responsable por las condiciones laborales y contractuales del personal que contrate la asociación.

8.3 FORMA DE PAGO: El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al proponente el valor del convenio de acuerdo a los requisitos exigidos por el unidad de contabilidad, tesorería y por el supervisor del convenio:

Para efectuar el pago de los desembolsos estipulados en el siguiente cuadro el proponente deberá soportarle a la unidad de contabilidad y tesorería de la Secretaria de Hacienda los siguientes documentos:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO DEL 45%, del aporte del distrito.	1. Suscripción del acta de inicio 2. Factura electrónica 3. Aprobación de las pólizas de garantías del convenio por parte de la secretaria de Jurídica 4. Expedición del registro presupuestal por parte de la secretaria de hacienda. 5. Certificación bancaria con el número de convenio. 6. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al mes de suscripción del convenio. 7. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. A LOS TREINTA Y OCHO (38) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO	1. Suscripción del acta parcial 2. factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 15%, del aporte del Distrito. A LOS SETENTA Y SIETE (77) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO	1. Suscripción del acta final de actividades y del acta de desembolso final. 2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

Para verificar el cumplimiento de la ejecución y elaboración de las respectivas actas de desembolso estipuladas en el anterior cuadro el proponente deberá soportarle al supervisor los siguientes documentos:

Desembolsos	REQUISITOS
PRIMER DESEMBOLSO	▪ Aprobación de la Póliza ▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. ▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos.